

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA, 2020**

---

El Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP) ha aprobado por unanimidad el informe de fiscalización de la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa (THG) correspondiente al ejercicio 2020, formada por las cuentas de la Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG), sus organismos autónomos forales (Fundación Uliazpi y Kabia), sus sociedades mercantiles forales (IZFE, Bidegi y Etorlur Gipuzkoako Lurra) y sus fundaciones forales (Kiroldgi, Sueskola Gipuzkoa, Adinberri, Ziur, Mubil y Cambio Climático de Gipuzkoa).

El TVCP emite una **opinión favorable sobre la Cuenta General del THG**, con salvedades puntuales. El informe señala varios ajustes contables que aumentarían el Remanente de Tesorería disponible de la DFG en 16 millones de euros. Además, el Balance de Situación de la DFG no recoge la cesión gratuita de 15 edificios de residencias de ancianos, ni las concesiones administrativas de obra pública de tres, el Estado de créditos de compromiso no incluye los compromisos por las transferencias a realizar al Consorcio de Residuos de Gipuzkoa y las Cuentas Anuales de Bidegi no informan sobre una incertidumbre relativa a los ingresos registrados en concepto de canon de utilización de las carreteras A-15 y N-1. Por otra parte, no se han podido verificar determinadas partidas del inmovilizado material e intangible del balance de la DFG y del activo corriente de Etorlur Gipuzkoako Lurra.

El Informe analiza la **situación financiera** que se desprende de la Cuenta General fiscalizada, destacando que 2020 ha sido un ejercicio en el que la disminución de la recaudación ha afectado al resultado corriente, que no ha sido suficiente para financiar las operaciones de capital del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo de endeudamiento no dispuesto al cierre del ejercicio por importe de 241,7 millones de euros.

El TVCP informa así mismo sobre el **cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**. El 11 de febrero de 2020 el Consejo de Ministros acordó que se adecuasen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y se fijó el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado, así como la variación de gastos computable a las administraciones públicas. A partir de marzo de 2020, dada la situación de pandemia derivada de la COVID-19, el Gobierno fue adoptando diversas medidas extraordinarias con las que hacer frente a la emergencia

sanitaria e impulsar la recuperación económica y social. Finalmente, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 acordó suspender las reglas fiscales en 2020. Con todo ello, se ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad que habían sido aprobados en febrero y que quedaron desfasados por el impacto de la crisis.

Las entidades fiscalizadas han **cumplido** razonablemente con la **normativa legal** que regula su actividad económico-financiera, habiéndose detectado **salvedades puntuales** relativas al área de **Personal** (exención de IRPF de determinadas retribuciones a sus empleados en DFG, y contratación de personal laboral fijo en la Fundación Cambio Climático de Gipuzkoa sin que existiese tasa de reposición) y **Contratación administrativa** (tramitación de cinco contratos sin la anticipación prevista en la LCSP; no utilización del correspondiente procedimiento abierto en 3 contratos y del procedimiento abierto simplificado en otros 22 y 9 **contratos de servicios suscritos por las entidades locales titulares de residencias transferidas, que se están ejecutando sin que se hayan iniciado los correspondientes expedientes de contratación**, en Kabia).